



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201950076810 DE 2019

(22 de agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES ARTÍSTICAS DIGITALES NO PERIÓDICAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019 FASE III, Y SE ORDENA EL DESEMBOLOSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO AL SELECCIONADO COMO GANADOR”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

para el Arte y la Cultura 2019, Fase III según consta en Resolución N° 201950057958 expedida el día 18 de junio de 2019 cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2019.

Que la Resolución N° 201950057958 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2019” de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES ARTÍSTICAS DIGITALES NO PERIÓDICAS cuyo objeto es *“Incentivar la producción de publicaciones no periódicas y digitales especializadas en arte y cultura, en la ciudad de Medellín”*.

Que el día doce (12) de julio de 2019 a las 3:00 pm cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES ARTÍSTICAS DIGITALES NO PERIÓDICAS con un total de cinco (5) propuestas recibidas

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 19 de julio, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, el día 24 de julio de 2019 fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, indicando que las cinco (5) propuestas presentadas pasarían a estudio, así:

N°	CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	GC-000001152213202-81599	REVISTA BLAST: DOSSIER NUEVOS AUTORES DE CÓMIC	MELISSA OROZCO DUQUE	1152213202
2	GC-000001020452771-82674	ZONA TÓRRIDA. PODCAST LITERARIO DE MEDELLÍN	JUAN JOSÉ ESCOBAR LÓPEZ	1020452771
3	GC-000001037646952-83257	RECORDAR EL PRESENTE: MEMORIAS DE TODOS LOS TIEMPOS	JUAN CAMILO TAMAYO ZAPATA	1037646952
4	GC-000001098627439-81734	TU CUERPO, TU INSTRUMENTO	NEYLA BIVIANA RINCÓN SALCEDO	1098627439
5	GC-000001152699205-83194	EL RIFLE	SUSANA MOLINA RESTREPO	1152699205



GC-2019-67958

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los CRITERIOS DE EVALUACIÓN de esta línea específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia temática	Articulación entre la temática elegida y los argumentos presentados en el contenido de la publicación, justificación y antecedentes.	40
Calidad de la publicación	Calidad de la publicación	30
Creatividad	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto de una manera creativa e innovadora.	20
Plan de circulación	Estrategia de circulación de acuerdo a lo planteado en la propuesta técnica.	10
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° 201950072241 de 2019 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES ARTÍSTICAS DIGITALES NO PERIÓDICAS quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando el siguiente puntaje:

N°	CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MAURICIO BUILES	JURADO 2 CAMILO JARAMILLO	JURADO 3 CAMILO GALLEGO	PUNTAJE FINAL
1	GC-000001152 213202-81599	REVISTA BLAST: DOSSIER NUEVOS AUTORES DE CÓMIC	MELISSA OROZCO DUQUE	1152213202	95	75	89	86,33
2	GC-000001020 452771-82674	ZONA TÓRRIDA. PODCAST LITERARIO DE MEDELLÍN	JUAN JOSÉ ESCOBAR LÓPEZ	1020452771	75	88	92	85,00



GC-COR-147858

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MAURICIO BUILES	JURADO 2 CAMILO JARAMILLO	JURADO 3 CAMILO GALLEGO	PUNTAJE FINAL
3	GC-000001037 646952-83257	RECORDAR EL PRESENTE: MEMORIAS DE TODOS LOS TIEMPOS	JUAN CAMILO TAMAYO ZAPATA	1037646952	70	75	91	78,67
4	GC-000001098 627439-81734	TU CUERPO, TU INSTRUMENTO	NEYLA BIVIANA RINCÓN SALCEDO	1098627439	80	65	81	75,33
5	GC-000001152 699205-83194	EL RIFLE	SUSANA MOLINA RESTREPO	1152699205	77	70	75	74,00

De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de la BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES ARTÍSTICAS DIGITALES NO PERIÓDICAS se entregará un estímulo a razón de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) a la propuesta con mayor puntaje, siempre y cuando se encuentre habilitada para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
GC-000001152213202-81599	REVISTA BLAST: DOSSIER NUEVOS AUTORES DE CÓMIC	MELISSA OROZCO DUQUE	1152213202	86,33

Que los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000098307

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES ARTÍSTICAS DIGITALES NO PERIÓDICAS de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2019 FASE III y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:



22-2024-07100

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR ESTIMULO
GC-000001152213202-81599	REVISTA BLAST: DOSSIER NUEVOS AUTORES DE CÓMIC	MELISSA OROZCO DUQUE	1152213202	86,33	\$7.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El ganador del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

Copia del RUT actualizado.

Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.

Carta original de aceptación del estímulo

Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo.
- Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 20% a la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2019 Fase III

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el siguiente proceso:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma proceden los recursos de ley

Dado en Medellín a los 22 días del mes de agosto de 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.

LINA MARIA BOTERO VILLA

Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez <i>Daniel Echeverri Sanchez</i>	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca <i>Santiago Vélez Salamanca</i>	Revisó: Santiago Perez Valencia	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita
Abogado	Coordinador Convocatoria	Director técnico	Subsecretaria de Arte y Cultura



02-2020-07890

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55